



RAD. No. 2015-00821-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la integrante de la parte ejecutada en memorial antecedente enuncia que confiere poder a una Persona Jurídica con prestación de servicios legales para que la siga representado en esta litispendencia.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 09 de octubre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, nueve (09) de octubre. de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la integrante de la parte ejecutada **ANA YIBIS BENITEZ ATENCIA**, identificada con la C.C. No. 64.546.740, en memorial antecedente presentado vía correo electrónico, esboza que otorga mandato judicial a una persona jurídica cuyo objeto social principal es la de prestación de servicios jurídicos para que la siga representando en este asunto; no obstante, oteada la actuación se percata el Operador Judicial que en memorial *ibídem* no se anexó el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal a que este le corresponde aportar. Así las cosas, de conformidad con lo señalado en los Arts. 73, 74 y 75 inc. 2 del C.G.P, se procederá a no reconocer personería para actuar.

En mérito de lo expuesto, esta Unidad Judicial

RESUELVE:

Niéguese el reconocimiento a la firma de abogados **VIDES CHAVES & CONTRERAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**; identificada con N.I.T. No. 901.736.765-3, como Apoderados Judiciales de la integrante de la parte ejecutada **ANA YIBIS BENITEZ ATENCIA**, identificada con la C.C. No. 64.546.740, por las extractadas consideraciones *ut supra*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02268aa4ac90332decbf14d2d45d98cb552af17e8b52547d746f9ec2c382dc46**

Documento generado en 09/10/2023 12:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>